

## **Presidente Gustavo Petro: la democracia exige respetar los resultados electorales y el traspaso constitucional del poder**

La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) rechaza las recientes declaraciones del presidente Gustavo Petro en las que se niega a reconocer la legitimidad del triunfo electoral de Abelardo de la Espriella y afirma, contra toda evidencia, que Iván Cepeda ganó las elecciones, a la vez que anuncia acciones legales contra los resultados del pasado 21 de junio. Estas declaraciones son profundamente antidemocráticas y ponen en riesgo la institucionalidad y el traspaso pacífico del poder.

El presidente Petro no tiene competencia alguna para determinar que “Abelardo no ganó las elecciones” ni que “el presidente de Colombia [...] es el filósofo Iván Cepeda”, como hizo. Según la Constitución de 1991, la declaratoria de los resultados, el escrutinio y la expedición de credenciales electorales son competencia del Consejo Nacional Electoral. Esta entidad ya declaró como ganadores de las elecciones del 21 de junio a Abelardo de la Espriella y José Manuel Restrepo. De igual forma, los candidatos Iván Cepeda y Aida Quilcué aceptaron sus curules en el Senado y en la Cámara de Representantes, respectivamente, como corresponde según el Estatuto de la Oposición. Vale decir que las elecciones que llevaron a estos resultados fueron vigiladas por múltiples observadores nacionales e internacionales, entre los que existe el consenso de que fueron transparentes y justas.

Tampoco es potestad del presidente autorizar el traspaso de poder o el permitir la posesión del Gobierno entrante. El 7 de agosto, Abelardo de la Espriella deberá tomar posesión y prestar juramento ante el Congreso, o ante la Corte Suprema de Justicia, si lo anterior no es posible, o ante dos testigos, en su defecto. Ni la Constitución ni las leyes requieren la aprobación del presidente saliente.

Ahora bien, cualquier persona puede pedir la nulidad de los actos de elección por voto popular dentro de los treinta días siguientes a la declaratoria de la elección, que en este caso ocurrió con la Resolución E-3181 del 24 de junio de 2026 del Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, la única institución facultada para anular una elección es el Consejo de Estado, y de ninguna manera puede el presidente de la república —ni ninguna otra autoridad— impedir o suspender el acto de posesión del Gobierno entrante.

Las declaraciones del presidente Petro, entonces, desconocen la institucionalidad y la normativa electoral que protegen la democracia y el traspaso del poder en Colombia. Aunque sus afirmaciones carecen efecto legal, es especialmente grave que el presidente de la república, en su calidad de comandante de las Fuerzas Armadas, siembre dudas sobre la legitimidad de las elecciones e inste a la ciudadanía a no reconocer al Gobierno entrante. Sus declaraciones pueden interpretarse como una invitación a desconocer los mecanismos constitucionales e institucionales que rigen el traspaso del poder y a obstaculizar la posesión de Abelardo de la Espriella, que, según la Constitución y la ley, debe tener lugar el 7 de agosto, independientemente del parecer del actual presidente.

Hacemos un llamado a la sociedad civil y a todas las instituciones del Estado a rechazar las declaraciones del presidente Petro y a respaldar las normas y las disposiciones que protegen la democracia en Colombia. También exhortamos al presidente a reconocer su deber, como jefe de Estado y comandante de las Fuerzas Armadas, de respetar la Constitución y las leyes y contribuir a que el traspaso del poder se dé de forma pacífica y oportuna. De insistir en el desconocimiento de los resultados oficiales y del procedimiento constitucional de transición del poder, el presidente Petro atentaría contra la democracia colombiana.